



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C.

147

OFICIO No.1818
Agosto 12/ 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.-
Zona Correspondiente.-
La Ciudad.-

REF: ORDINARIO Rad 2013-0496
DTE: HENRY OCTAVIO BARON GAONA
DDO: SONIA LUZ PEÑA DUQUE

Comunicamos a Ud., que mediante auto Julio Treinta y Uno del Dos Mil Trece (2.013), dictado dentro del proceso de la referencia este juzgado **ORDENO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA ORDINARIA**, sobre el inmueble con matrícula Inmobiliaria No 50S-821286.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad Registrando **LA INSCRIPCION** y expidiendo a costa del interesado el certificado de libertad respectivo, el que se servirá devolver a este juzgado junto con el presente oficio.

Atentamente,

Darcy Alvarado G.
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

oficio
8853

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Costo: 0.00
Conv: 38669 - SUPERNOTARIADO DRIP SUR D
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: SANTA FE DE BOGOTÁ Caj: 006 Sec: 720

RECIBO DE CAJANO. 69892528

Forma de Pago Efe: \$ 29,000.00

Ref: 469892528

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID50

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Septiembre de 2013 a las 12:50:44 p.m.

No. RADICACION: 2013-86160

NOMBRE SOLICITANTE: HENRY OCTAVIO BARON

OFICIO No.: 1818 del 12-08-2013 JUZGADO 001 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

MATRICULAS 821286

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
11 DEMANDA	N	1	15,700

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

- USUARIO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJANO. 69892529

469892529

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID50

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Septiembre de 2013 a las 12:50:50 p.m.

No. RADICACION: 2013-469028

MATRICULA: 505-821286

NOMBRE SOLICITANTE: HENRY OCTAVIO BARON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-86160

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

ENTREGA

15 DIC 2016 149

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 07:30:48 a.m.

No. RADICACION: 2016-80051

NOMBRE SOLICITANTE: BARON GAONA HENRY OCTAVIO

OFICIO No.: 1270 del 21-09-2016 JUZGADO 27 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 821286 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
32	CANCELACION	1	17,600
=====			
			17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

150

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 16

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2016

Oficio No. 0270

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ZONA SUR
La ciudad

REF: levantamiento de medida

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

No. 1100131-10-001-2013-00496-00

DEMANDANTE: HENRY OCTAVIO BARON GAONA C.C. 79.609.155

DEMANDADA: SONIA LUZ PEÑA DUQUE C.C. 52.204.472

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 15 de Octubre de 2015, se ordenó oficiar a fin de que proceda a levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50-S- 821286, la cual fue declarada por el Juzgado primero de Familia de Bogotá (Juzgado de Conciliación, mediante auto de fecha 31 de Julio de 2013 dentro del proceso de referencia y comunicado a ustedes con oficio N° 1818 emitido 12 de Agosto de 2013.

Así mismo le informo que el proceso de la referencia fue de Conciliación del Juzgado primero de Familia de Bogotá, postergadamente del Centro de Familia de Descongestión y de competencia de este Despacho en virtud del acuerdo PSAA15 - 10402, PSAA15 - 10412 y PSAA15 - 10413 de 2015 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal fin adjunto copia del oficio en mención.

Sírvase proceder de conformidad en el menor tiempo posible. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


NAYLE ANDREA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 06 de Diciembre de 2016 a las 09:44:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-80051 se calificaron las siguientes matriculas:

821286

Nro Matricula: 821286

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0008DZUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 36BIS S 3-48 MANZANA 63 URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES
- 2) CL 36BIS S 3 48 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-11-2016 Radicacion: 2016-80051

Documento: OFICIO 1270 del: 21-09-2016 JUZGADO 27 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCÉLACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

Se cancela la anotacion No. 14,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARON GAONA HENRY OCTAVIO 79609155 X

A: PE/A DUQUE SONIA LUZ 52204472 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día

Mes

Año

Firma

ABOGA221,

06 DIC 2016

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

20 SEP 2016

Impresa el 07 de Septiembre de 2016 a las 10:56:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 0494 del 25-05-2016 de JUZGADO 27 DE FAMILIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61306 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-821286

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. (ARTICULOS 34 Y 62 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

NDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES, O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

RA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

20 SEP 2016

Página 2

Impresa el 07 de Septiembre de 2016 a las 10:56:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 0494 del 25-05-2016 de JUZGADO 27 DE FAMILIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61306 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-821286

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0494 del 25-05-2016 de JUZGADO 27 DE FAMILIA BOGOTA D. C. Radicacion: 2016-61306

HENRY OCTAVIO BARRON GAONA

c.c. 79 609 155.

cel 310 8074551

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

20 SEP 2016

153

Pagina 1

Impresa el 07 de Septiembre de 2016 a las 10:56:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 0494 del 25-05-2016 de JUZGADO 27 DE FAMILIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61306 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-821286

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA.(ARTICULOS 34 Y 62 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE FIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN, CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

ADICIONALMENTE AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

7
FUNCIONARIO CALIFICADOR

Consuelo Rodriguez
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

20 SEP 2016

Pagina 2

Impresa el 07 de Septiembre de 2016 a las 10:56:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 0494 del 25-05-2016 de JUZGADO 27 DE FAMILIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-61306 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-821286

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0494 del 25-05-2016 de JUZGADO 27 DE FAMILIA BOGOTA D. C. Radicacion: 2016-61306

HENRY OCTAVIO BARRAS GAONA

c.c. 79 609. 155

cel. 310 8074551

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

154

Bogota D.C., 11 de Noviembre de 2016

Señor
HENRY OCTAVIO BARON
Carrera al Llano No. 34 C – 05 sur
Bogota

Asunto : Solicitud corrección C2016-15248 **MI.50S-821286**

Respetado Señor :

Recibida su solicitud de corrección el 03 de octubre de 2016 en el sentido de que hiciera corrección se le informa que debe radicar por ventanilla de documentos y pagar los respectivos derechos de registro el Oficio no.1270 de fecha 21-09-2016 del Juzgado 27 de Familia de Bogota.

Atentamente,



DIEGO PINZON FIGUEROA
Profesional Especializado
Área de Correcciones
ORIP Bogota Zona sur

Proyecto : ARP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR

FECHA: OCTUBRE-03-2016		SOLICITUD DE CORRECCIÓN: (Uso exclusivo de la oficina)	
		15248 3-10-2016	
Señor Registrador de Instrumento Públicos, con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quien corresponda se de trámite a la siguiente solicitud.			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: HENRY OCTAVIO BARON GAONA.			
DIRECCIÓN: CRA 11AN 34C-055.		TELÉFONO: 310 8074551.	
INTERÉS JURÍDICO	PROPIETARIO ☒	APODERADO (Anexar poder o autorización) ☐	
	REPRESENTANTE LEGAL (Acreditarlo) ☐	OTRO: (Acreditado) ☐	
CORREGIR EN			
MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S)	No. (S): 50-5-821286		
ENCABEZAMINETO ☐	MUNICIPIO ☐	VEREDA ☐	CÉDULA CATASTRAL ☐
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS ☐	COMPLEMENTACIÓN ☐	DIRECCIÓN ☐	ANOTACIÓN No. ☐
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN			
EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR NO ES POR EMBARGO DE INMUEBLE COMO LO HABIA ESCRITO EL JUZGADO EN UN COMIENZO, YA SE CORREGIO EL OFICIO. Y ES INSCRIPCION DE LA DEMANDA ORDINARIA.			
Favor radicar & autenticar documento y pagar los respectivos impuestos.			
SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO. PRESENTE PETICIÓN ESCRITA ANEXA			
ANEXA DOCUMENT: SI ☐ NO ☐		DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD	
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	EXPEDIDO POR
ESCRITURA PÚBLICA			
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LI			
OFICIO-AUTO O SENTENCIA JUDICIAL	OFICIO N° 1818	AGOSTO 12-2013.	JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA
RESOLUCIÓN			
OTROS			
FIRMA Y CÉDULA DEL SOLICITANTE		RECIBIDO POR	
ENTREGADO POR		FECHA DE ENTREGA	

NOTA 1: Señor usuario favor diligenciar dos hojas de este formato.

NOTA 2: Se expedirá nuevo certificado de tradición, siempre y cuando se anexe el original errado vigente.



Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de registro de Instrumentos públicos Bogotá Sur
Calle 45A Sur No. 52C 71 Bogotá D.C. - Colombia
www.ofregobtasur@supernotariado.gov.co
Teléfono 328 21 21 Ext. 3013-3010-3007
www.ofregobtasur@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

DEVUELTO AL PÚBLICO

RECIBO DE CAJA No.

20 SEP 2016

BOGOTÁ ZONA SUR

BOGOTÁ ZONA SUR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Septiembre de 2016 a las 11:00:01 a.m.

No. RADICACION: 2016-61306

NOMBRE SOLICITANTE: PE/A DUQUE SOIA LUZ

OFICIO No.: 0494 del 25-05-2016 JUZGADO 27 DE FAMILIA de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULA 821286 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO

VALOR

DERECHOS

17 CANCELACION

1

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

MLR:17600

LEVANTAMIENTO
-2013-0496

De Inscripción de LA DEMANDA.
-233 Del 12 Agosto -2013.
- DOCUMENTO -

dispositivos SA NIT 860028580-2 88681

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 16

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2016

Oficio No. 0494

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA SUR
La ciudad

REF: UNION MARITAL DE HECHO

No.: 1100131-10-001-2013-00496-00

DEMANDANTE: HENRY OCTAVIO BARON GAONA C.C. 79.609.155

DEMANDADA: SONIA LUZ PEÑA DUQUE C.C. 52.204.472

En atención a la providencia de fecha 15 de Octubre de 2015, se dispuso oficiar a esa entidad con el fin de que proceda a levantar la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 821286, decretadas en el presente asunto por el Juzgado primero de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 31 de Julio de 2013.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

NAYIBE ANDREA MONTANA MONTOYA
SECRETARIA



krm



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C.

23

157

OFICIO No.1818
Agosto 12/ 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.-
Zona Correspondiente.-
La Ciudad.-

REF: ORDINARIO Rad 2013-0496
DTE: HENRY OCTAVIO BARON GAONA
DDO: SONIA LUZ PEÑA DUQUE

Comunicamos a Ud., que mediante auto Julio Treinta y Uno del Dos Mil Trece (2.013), dictado dentro del proceso de la referencia este juzgado **ORDENO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA ORDINARIA**, sobre el inmueble con matrícula Inmobiliaria No 50S-821286.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad Registrando **LA INSCRIPCION** y expidiendo a costa del interesado el certificado de libertad respectivo, el que se servirá devolver a este juzgado junto con el presente oficio.

Atentamente,

Darcy Alvarado G.
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria

158

167021

Hoja 1 de 1

Bogotá D.C., 7 de septiembre del 2016

Señor
HENRY OCTAVIO BARON

Asunto: Radicación 8000091 - solicitud de cancelación de hipoteca

Respetado señor:

Tenemos el gusto de saludarlo e informarle que su solicitud de cancelación de hipoteca fue aprobada, por tal razón, lo invitamos a acercarse a la notaría 50 de Bogotá ubicada en la calle 18 No. 28 A - 51, teléfono 7447099.

Por favor preguntar por el radicado No. 8000091.

Esperamos haber atendido su solicitud satisfactoriamente.

Para su comodidad, el Banco cuenta con la Línea de Atención al Cliente AUDIOVILLAS en la cual nuestros Asesores le brindarán orientación e información a sus inquietudes, por lo que lo invitamos a comunicarse al teléfono 444 17 77 en Bogotá o a la línea gratuita a nivel nacional 01 8000 51 8000.

Cordial saludo,



Oscar Fabián Patiño Moreno
Jefe de Cartera



Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Serna Jaramillo o Luz Mabel Gutierrez Peña a la Avenida Calle 72 No. 6 - 30 piso 18 en Bogotá D.C. PBX: 6092013, fax 4673769, Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net. Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. Las funciones generales del Defensor del Consumidor Financiero son: 1) Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. 2) Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. 3) Actuar como conciliador entre los consumidores y el Banco. Para presentar su reclamación no se exige ninguna formalidad, basta con enviar comunicación escrita indicando el motivo de la queja, describiendo los hechos y los derechos que considere vulnerados así como la identificación y demás datos que le permitan a la Defensoría contactarlo.

159

CERTIFICAMOS

Que el(los) señor(es)

BARON GAONA HENRY OCTAVIO
PENA DUQUE SONIA LUZ

con C.C. No. 79.609.155
con C.C. No. 52.204.472

Contrajeron con el Banco desde el 22 de FEBRERO de 2002 la obligación hipotecaria No. 171306, por un valor inicial de \$10,000,000.00 y en la actualidad presenta un saldo total de \$4,643,599.00. Préstamo de vivienda garantizado con el(los) inmueble(s) ubicado(s) en:

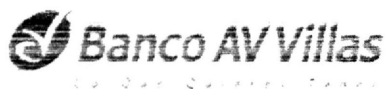
CL 36 BIS SUR 3-48 MZ 63 URB VILLA DE LO de BOGOTA

El crédito a la fecha presenta 1 cuotas en mora por valor de \$179,310.

La presente certificación se expide el 20 de ABRIL de 2009 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Firma Autorizada



NIT 860.035.827-5

12
160

CERTIFICAMOS

Que el(los) señor(es)

BARON GAONA HENRY OCTAVIO
PENA DUQUE SONIA LUZ

con C.C. No. 79.609.155

con C.C. No. 52.204.472

Contrajeron con el Banco desde el 22 de FEBRERO de 2002 la obligación hipotecaria No. 00171306, por un valor inicial de \$10,000,000.00. Préstamo de vivienda garantizado con el(los) inmueble(s) ubicado(s) en:

CL 36 BIS SUR 3-48 MZ 63 URB VILLA DE LO de BOGOTA

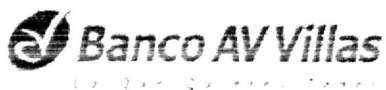
El crédito a la fecha se encuentra cancelado por pago voluntario desde el 2012/04/23 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el 20 de JUNIO de 2016 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Firma Autorizada

Generado por: 1031132708 6/20/2016 12:42:32 PM



NIT 860.035.827-5

161

CERTIFICAMOS

Que el(los) señor(es)

BARON GAONA HENRY OCTAVIO
PENA DUQUE SONIA LUZ

con C.C. No. 79.609.155
con C.C. No. 52.204.472

Contrajeron con el Banco desde el 22 de FEBRERO de 2002 la obligación hipotecaria No. 00171306, por un valor inicial de \$10,000,000.00. Préstamo de vivienda garantizado con el(los) inmueble(s) ubicado(s) en:

CL 36 BIS SUR 3-48 MZ 63 URB VILLA DE LO de BOGOTA

El crédito a la fecha se encuentra cancelado por pago voluntario desde el 2012/04/23 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide el 20 de JUNIO de 2016 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Firma Autorizada

Generado por: 1031132708 6/20/2016 12:42:32 PM

CONTACTO

Nro 41414872

Fecha de expedición:

15 de marzo de 2017

DATOS GENERALES

ARCILIA PEREZ

Cédula de ciudadanía 34999519

CL 36 BIS SUR NO 3 - 48

DATOS CONTACTO

ATENCIÓN PRESENCIAL

Número cuenta: 45974

Fecha y hora: 15/03/2017 - 09.52 43

Tipo de Cliente: Cliente

Tipo y Número de Radicación:

TEMAS CONTACTO

FACTURA - CALIDAD INFORMACIÓN

TITULAR O BENEFICIARIO

CONSULTA

Servicio Eléctrico No. 45974

OBSERVACIONES

CSC CRA 30 SR HENRY OCTAVIO BARON GAONA CEDULA 79609155 TELEFONO 3108074551 SOLICITA INFORMACION DE
TITULARIDAD DE SERVICIO SE INFORMA TITULAR ES SONIA LUZ PEÑA Y BENEFICIARIO ARCILIA PEREZ

DUPLICADO

DUPLICADO DE FACTURA

NÚMERO DE CUENTA 45974 2
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 460517794 1
Fecha de expedición 08 marzo
Período 03-feb-17 hasta 03-mar-17

DATOS DEL CLIENTE

ARCILIA PEREZ
BOGOTÁ, D.C. CL 36 BIS SUR NO 3 - 48
BARRIO VILLA DE LOS ALPES
TELEFONO 0
REPARTO ESPECIAL: N
CIRCUITO GUACAMAYAS

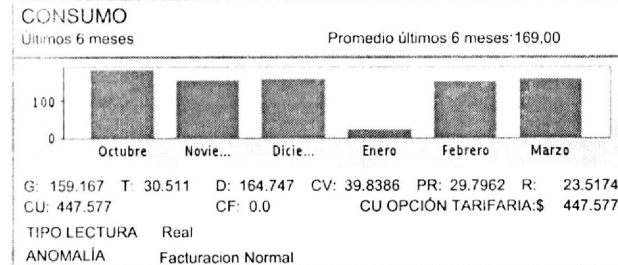
ESTRATO 2
SERVICIO 45974
Residencial
Ruta 10000070050890

NIVEL DE TENSION 1
No. MEDIDOR 7915614
No. MEDIDOR 0
CARGA CONTRATADA 2.0

INFORMACIÓN DE CONSUMO

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	TOTAL CONSUMO
EAFF	31716.0	31555.0	161.0	1.0	161.0

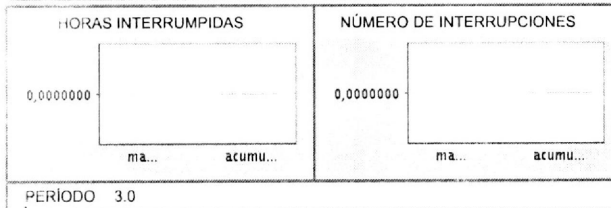
ENERGÍA CONSUMIDA 161.0
ENERGÍA FACTURADA 161.0
VALOR PROMEDIO DEL KWH 447.5776
TARIFA MES MARZO 2017



DETALLE DE CUENTA

CODIGO	CONCEPTO	SUBTOTAL
F889	CUOTA INTERES CODENSA	\$ 9.211
H702	Seguro Crédito Fácil	\$ 14.280
S097	RESIDENCIAL SUBSIDIO	\$ -26.604
F699	CUOTA DE UTILIZACION CODENSA	\$ 9.100
E797	AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$ 2
E020	CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$ 72.060
F830	SALDO CONVENIO CODENSA	\$ 477.640
E755	INTERES POR MORA (RES: 6%)	\$ 41
F881	SALDO VENTA CODENSA HOGAR	\$ 654.142
F880	CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES	\$ 15.360
SUBTOTAL		45.456

CALIDAD DEL SERVICIO



FECHA DE PAGO OPORTUNO

15 marzo 2017

FECHA DE SUSPENSION

22 marzo 2017

TOTAL A PAGAR \$ 93.450

INFORMACIÓN DE INTERES

Si paga después de esta fecha se cobrarán intereses de mora en la siguiente factura

SI LA FECHA DE PAGO ESTA VENCIDA PAGA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS
CALLE 80: Calle 80 No. 89 15 GALERAS: Calle 53 No. 22 53 SAN DIEGO: Cra. 7 No. 32 84 SUBA: Tr. 60 No. 128A 26
SUBA RINCIN: Tr. 91 No. 127 10 SOACHA DESPENSA: Calle 12 No. 9 05 VENEZIA: Autopista Sur No. 54A 07
SANTA LIBRADA: Calle 70 No. 00 79 sur KENNEDY: Cra 78B No. 38B 30 sur RESTREPO: Cra 21 No. 15 28 SUR

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION. EN BOGOTA FONOSERVICIO 115 CUNDINAMARCA 01-8000-912-115 4-19-72-72

ENDIRIP PARA EL BANCO

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

NO. DE CUENTA 45974 2
NO. DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS 460517794 1
FECHA DE PAGO OPORTUNO 15 marzo 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN 22 marzo 2017
TOTAL A PAGAR 93450



(415)7707209914253(8020)01004597424605177941(3900)0000000093450

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN REQUERIMIENTO

La Empresa le comunica que dará inicio al trámite para la petición por usted presentada, relacionada a continuación:

Tipo de Requerimiento:	Cambio de Nombre
Predio ubicado en la:	BOGOTÁ D.C., CL 36 BIS SUR 3 48
Nombre del titular:	SONIA LUZ PEÑA DUQUE
Cuenta Contrato:	10496552
Zona a la cual pertenece el predio:	ZN04
Nombre	Anterior SONIA LUZ PEÑA DUQUE Nuevo HENRY OCTAVIO BARON GAONA
Teléfono	Anterior 2079114 Nuevo 3108074551 MI 50S-821286
Apartado	Anterior Nuevo

Al respecto se le informa que el resultado del trámite al requerimiento le será comunicado oportunamente.



Lady Viviana Carreno Valenzuela
Agente de Atención
Oficina de Atención



157 165

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Ejecutivo 11001-4003-045-2017-00950-00

El proceso divisorio *per se* conlleva el fin de la comunidad por razón que conforme lo establece el artículo 1374 del C. C. *"...Ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en la indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse, con tal que los coasignatarios no hayan estipulado lo contrario"*.

Para tal fin, el artículo 406 del C. G. del P. establece que: *"Todo comunero puede pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto"*, siendo necesario que: *"La demanda deberá dirigirse contra los demás comuneros y a ella se acompañará la prueba de que demandante y demandado son condueños"*.

Ahora bien, a voces del artículo 407 ibídem, resulta procedente la división material siempre y cuando verse sobre bienes los cuales puedan materialmente dividirse sin que mengüen los derechos de ninguno de los condueños por esa acción; empero, para los casos en los que no se pueda acceder a la división del inmueble es factible proceder a la venta en pública subasta, siempre y cuando el demandado: *"no alegue pacto de indivisión en la contestación de la demanda"*, caso en el cual *"el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda; en caso contrario, convocará a audiencia y en ella decidirá."* (art. 409)

En el caso concreto, hay lugar a dar aplicación a las citadas disposiciones legales, en primer lugar, porque tal y como se extrae del folio de matrícula No. 50S-821286 (fls. 28-30) el demandante HENRY OCTAVIO BARÓN GAONA se encuentra inscrito como propietario del citado inmueble, junto con la demandada SONIA LUZ PEÑA DUQUE, como se evidencia en la anotación doce (12) acreditándose de esta manera la legitimación en la causa, tanto por activa, como por pasiva (anotación 12), segundo, porque se incoó demanda judicial, donde de manera concreta se eleva petición de división material del inmueble o venta en pública subasta.

Por lo anterior, se acoge la pretensión de venta, ya que no se verifica pacto de indivisión entre las partes, pues si bien SONIA LUZ PEÑA DUQUE a través de apoderado judicial contestó la demanda, sin hacer uso del inciso 1º del artículo 409 del estatuto adjetivo, el cual establece que: *"si el demandado no alega pacto de indivisión en la contestación de la demanda, el juez decretará, por medio de auto, la división o la venta solicitada, según corresponda"*, de manera que se accederá a las súplicas de la demanda para decretar la división ad-valorem y, en consecuencia, ordenar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la CALLE 36 BIS S 3-48

MANZANA 63 URBANIZACIÓN VILLA DE LOS ALPES (DIRECCIÓN CATASTRAL fl. 64) fls 63-66.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la división ad-valorem del inmueble ubicado en la **CALLE 36 BIS S 3-48 MANZANA 63 URBANIZACIÓN VILLA DE LOS ALPES**, dirección catastral CL 36 BIS S 3 48 de esta ciudad, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50S-821286** de propiedad del señor **HENRY OCTAVIO BARÓN GAONA** y la señora **SONIA LUZ PEÑA DUQUE**.

SEGUNDO: En consecuencia, se **ORDENA** la venta en pública subasta del inmueble antes referido.

TERCERO: Conforme lo dispone el artículo 411 del C.G.P. se ordena el secuestro del precitado inmueble.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble en cuestión se comisiona con amplias facultades y el termino necesario al Alcalde local de la zona respectiva o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión, quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el Acuerdo 1518 de 2002.

Por secretaria librese despacho comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libro del Juzgado.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
-Juez-

La providencia anterior se notificó por
anotación en Estado No.
046 fijado 22 de marzo de
2018 a la hora de las 8:00 A. M.

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
Secretario

166

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondetopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031557584430097

Nro Matrícula: 50S-821286

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-09-1984 RADICACIÓN: 8496177 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-08-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0008DZUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CASIDA Y LINDEROS**

VIVIENDA CON AREA DE 36.00M2 URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 4927 DE 28-08-84 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984,--

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO ADQUIRIO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUNESC 8120 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.980 NOT 5. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500574699---EL RINCON SUIZO: ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO LONBANA SANZ DE SANTAMARIA Y CIA. S.C.A. SEGUN ESCRITURA # 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980, NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA, SEGUN ESCRITURA # 9284 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973, NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA. S.A. SEGUN ESCRITURA # 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA # 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964, NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE TUBOS MOORE S.A. SEGUN ESCRITURA # 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959, NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA # 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962, NOTARIA 10 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA, POR APOORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES Y RUEDA CARO Y CIA. S.A. SEGUN ESCRITURA # 7040 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA, SEGUN ESCRITURA # 620 YA CITADA. 1980

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 36BIS S 3 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 36BIS S 3-48 MANZANA 63 URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 821242

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1984 Radicación: 96177

c: ESCRITURA 4927 del 28-08-1984 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-1984 Radicación: 110612

Doc: RESOLUCION 4502 del 24-09-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 228 VIVIENDAS MANZANAS 63-64-65-66-67-50.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031557584430097

Nro Matrícula: 50S-821286

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 10:18:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-04-1985 Radicación: 47267

Doc: ESCRITURA 109 del 11-01-1985 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,130,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447

A: MORCILLO ORDOEZ MARIA RITA

CC# 41664032 X

A: PALACIOS BOHORQUEZ MAURICIO

CC# 19299116 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-1985 Radicación: 47269

Doc: ESCRITURA 110 del 11-01-1985 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORCILLO ORDOEZ MARIA RITA

CC# 41664032 X

DE: PALACIOS BOHORQUEZ MAURICIO

CC# 19299116 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1991 Radicación: 1991-39832

Doc: ESCRITURA 2705 del 14-06-1991 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORCILLO ORDOEZ MARIA RITA (SIC)

DE: PALACIOS BOHORQUEZ MAURICIO

CC# 19299116

A: ARCHILA RAMIREZ GUILLERMO

CC# 158454 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-11-1996 Radicación: 1996-92710

Doc: ESCRITURA 10851 del 07-11-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$950,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: MORCILLO ORDOEZ MARIA RITA

A: PALACIOS BOHORQUEZ MAURICIO

CC# 19299116

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-01-1997 Radicación: 1997-3226

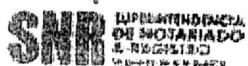
Doc: ESCRITURA 7426 del 11-12-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

267

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ancboadepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031557584430097

Nro Matrícula: 50S-82-286

Página 3

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 10:18:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA RAMIREZ GUILLERMO

CC# 158454

A: TORRES ALDANA, LUIS ENRIQUE

CC# 19165318 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-01-1997 Radicación: 1997-3226

Doc: ESCRITURA 7426 del 11-12-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ALDANA, LUIS ENRIQUE

CC# 19165318 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-1997 Radicación: 1997-3226

Doc: ESCRITURA 7426 del 11-12-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: TORRES ALDANA, LUIS ENRIQUE

CC# 19165318 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-05-1999 Radicación: 1999-28313

Doc: ESCRITURA 872 del 09-04-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: TORRES ALDANA LUIS ENRIQUE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-11-2001 Radicación: 2001-73837

Doc: ESCRITURA 8582 del 27-10-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES ALDANA, LUIS ENRIQUE

CC# 19165318

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-02-2002 Radicación: 2002-9164

Doc: ESCRITURA 0333 del 19-01-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

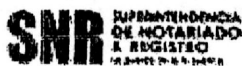
VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ALDANA, LUIS ENRIQUE

CC# 19165318



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031557584430097

Nro Matrícula: 50S-821286

Página 4

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 10:18:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BARON GAONA HENRY OCTAVIO

CC# 79609155 X

A: PE/A DUQUE SONIA LUZ

CC# 52204472 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2002 Radicación: 2002-9164

Doc: ESCRITURA 0333 del 19-01-2002. NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON GAONA HENRY OCTAVIO

CC# 79609155 X

DE: PE/A DUQUE SONIA LUZ

CC# 52204472 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-83160

Doc: OFICIO 1819 del 12-08-2013 JUZGADO 001 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2013-0498

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON GAONA HENRY OCTAVIO

CC# 79609155

A: PE/A DUQUE SONIA LUZ

CC# 52204472

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80051

Doc: OFICIO 1270 del 21-09-2016 JUZGADO 27 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON GAONA HENRY OCTAVIO

CC# 79609155 X

A: PE/A DUQUE SONIA LUZ

CC# 52204472 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 02009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/02/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

2
168

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031557584430097

Nro Matrícula: 50S-821286

Página 5

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-115751

FECHA: 15-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La validez de lo fe publico